



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE MAYO DE 1995

5502

## JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO No. 562/93  
POBLADO: "TENOSIQUE 1a. SECCION  
EL MOOL"  
MUNICIPIO: TENOSIQUE  
ESTADO: TABASCO  
ACCION: SEGUNDA AMPLIACION DE  
EJIDO

MAGISTRADO PONENTE: LIC. JORGE LANZ GARCIA  
SECRETARIO: LIC. ROBERTO TREVIÑO MARTINEZ

México, Distrito Federal, a siete de octubre de mil  
novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el Juicio agrario número  
562/93, que corresponde al expediente número 184/92,  
relativo a la solicitud de segunda ampliación de ejido,  
promovida por un grupo de campesinos del poblado  
denominado "TENOSIQUE 1a. SECCION EL MOOL", ubicado en el  
Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco; y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.** Por Resolución Presidencial del trece  
de septiembre de mil novecientos treinta y nueve,  
publicada en el Diario Oficial de la Federación el  
diecinueve de diciembre del mismo año, se concedió al  
poblado que en el rubro se cita, por concepto de dotación  
de tierras, una superficie de 2.800-00-00 (dos mil  
ochocientas) hectáreas para beneficiar a veintinueve  
familias, más la parcela escolar. Dicha resolución fue  
publicada el primero de mayo de mil novecientos cuarenta.

**SEGUNDO.** Mediante Resolución Presidencial del  
dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho,  
publicada en el Diario Oficial de la Federación el  
catorce del mismo mes y año, se concedió al poblado que  
nos ocupa, por concepto de ampliación de ejido, una  
superficie de 118-70-00 (ciento dieciocho hectáreas,  
setenta áreas), en beneficio de quince campesinos  
capacitados, más la Unidad Agrícola-Industrial para la  
Mujer; habiéndose ejecutado el día de marzo de mil  
novecientos ochenta.

**TERCERO.** En escrito del veintinueve de enero  
de mil novecientos ochenta y nueve, un grupo de  
campesinos que dijeron radicar en el ejido "El Mool", del  
Municipio de Tenosique, Tabasco, se dirigió al Gobernador  
del Estado, solicitándole "las tierras que colindan con  
Tenosique y Balancán, colindancia Arroyo Chitzmuc, Rio  
Usumacinta".

Por nuevo escrito del ejido el Mool, de  
Tenosique, Tabasco, el veinticuatro de abril del mismo  
año, dirigido al Secretario de la Comisión Agraria Mixta  
en el Estado, los representantes del grupo solicitante  
aclararon que la acción ejercitada era la de ampliación  
de ejido.

**CUARTO.** El cuatro de mayo de mil novecientos  
ochenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta encargó a  
Nelson Narez Alfonso la práctica de una inspección en los  
terrenos señalados por los promoventes como afectables;  
habiendo rendido dicho comisionado su informe el quince  
del propio mes, manifestando haber inspeccionado una  
superficie aproximada de 900-00-00 (novecientas)  
hectáreas "en donde no se encontró indicio alguno de que  
se esté trabajando. Esta superficie se encuentra en  
completo abandono desde hace aproximadamente de veinte a  
veinticinco años....".

**QUINTO.** La Comisión Agraria Mixta instauró el  
expediente respectivo como segunda ampliación del  
"TENOSIQUE 1A. SECCION EL MOOL" el diecinueve de  
mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El diez de junio del mismo año se publicó la  
solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
de Tabasco.

**SEXTO.** Por oficio del veintiséis de junio de  
mil novecientos ochenta y nueve, la Comisión Agraria  
Mixta ordenó a su investigador de campo Humberto Pérez



García, convocar asamblea para la elección de Comité Particular Ejecutivo, así como practicar la diligencia censal prevista por el artículo 286, fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo levantado dicho comisionado las actas correspondientes en el poblado "El Mool" con fechas diecisiete y veinte de julio del mismo año, según las cuales resultaron treinta y ocho capacitados y fueron electos para integrar el referido Comité Particular: Isidro Torres Díaz, Juan Gutiérrez Aquilar y Baldemar González Hernández, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Ejecutivo Local expidió los nombramientos correspondientes.

SEPTIMO.- Mediante oficio del veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y nueve la Comisión Agraria Mixta encomendó al Ingeniero Ignacio Lopez Morales la realización de los trabajos técnicos e informativos correspondientes.

Dicho Ingeniero notificó de su comisión a ciento veinte propietarios de predios enclavados dentro del radio legal de siete kilómetros, así como a la Sociedad de Producción Rural "Chitzmuc", mediante oficios girados el veinticuatro y veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo rendido su informe dicho comisionado el nueve de enero de mil novecientos noventa, según el cual dentro del radio legal de afectación se ubican los ejidos "Camitzan", "Estapilla", con primera y segunda ampliación, "Tenosique 3ra. Sección", "El Recreo", "Guadalupe Victoria", "José María Pino Suárez" y "La Ciudad de Tenosique", así como un conjunto de predios que por su extensión, calidad y uso de las tierras no exceden los límites señalados para la pequeña propiedad, estando debidamente explotados por sus respectivos propietarios.

Indica el Comisionado que también localizó una superficie de 995-00-00 (novecientas noventa y cinco hectáreas) clasificadas como de agostadero de buena calidad, propiedad de la Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, denominada Chitzmuc, integrada por diez socios, propietarios nueve de ellos de 100-00-00 (cien) hectáreas cada uno y el último de 95-00-00 (noventa y cinco) hectáreas, indicando que los predios de que se trata "se encuentran en completo estado de abandono".

OCTAVO.- La Comisión Agraria Mixta del Estado emitió su dictamen el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa, negando la ampliación de ejido solicitada, por no haber terrenos afectables dentro del radio legal de siete kilómetros.

El Ejecutivo Local se abstuvo de emitir su mandamiento.

El Delegado Agrario en la entidad rindió su informe con opinión el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, confirmando el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

NOVENO.- Habiendo remitido la Delegación el expediente a la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en la ciudad de Campeche el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, dicha Consultoría discutió en oficio de treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, que la Delegación Agraria notificó legalmente a la Comisión de Administración de la Sociedad de Producción Rural "Chitzmuc"; que, asimismo,

levantara acta de aprovechamiento de las tierras concedidas al núcleo ejidal, por concepto de dotación y primera ampliación de ejido, y acta circunstanciada sobre la explotación de las tierras señaladas como afectables.

El Ingeniero José Hernández Vargas, comisionado para realizar dichos trabajos, en su informe rendido el veintitres de mayo de mil novecientos noventa y uno, consigna haber notificado a los integrantes de la Comisión de Administración de la Sociedad de Producción Rural a que se viene aludiendo, mediante oficios del doce de marzo y el primero de abril del propio año, entregados al encargado del predio, quien se negó a firmar de recibido.

El mismo comisionado, informa que el doce de abril de mil novecientos noventa y uno, efectuó un recorrido por los terrenos concedidos al poblado por concepto de dotación y ampliación de ejido "habiéndose podido constatar que dichos terrenos se encuentran explotados en su totalidad, en fracciones dedicadas a la agricultura y a la ganadería, las primeras cultivadas con caña, tomate y sorgo y las segundas con un número considerable de cabezas de ganado mayor".

Por lo que respecta al predio señalado como afectable, con superficie total de 995-00-00 (novecientas noventa y cinco) hectáreas, anota el comisionado los datos registrales de las diez fracciones que lo integran; habiendo levantado acta circunstanciada el once del propio mes de abril, con motivo de la inspección ocular que practicó en dicho predio, acompañado del Presidente del Comité Particular Ejecutivo, del Delegado Municipal y de dos testigos de asistencia; sin haberse presentado ninguno de los integrantes de la Sociedad "CHITZMUC", "aunque fueron notificados y citados en el lugar con anticipación".

En el acta de referencia se hace constar que de la superficie total investigada, solamente 100-00-00 (cien) hectáreas se encontraron "acotadas y cubiertas con pastos naturales propios de la región, en las cuales pastan 70 (setenta) cabezas de ganado mayor, con diversos tipos de fierro de herrar" y que "la superficie restante no se encuentra fraccionada, ni existen divisiones o acotaciones, ni linderos definidos que delimiten cada una de las propiedades que la integran....".

DECIMO.- La Sociedad de Producción Rural "Chitzmuc", presentó escrito a la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, alegando que el objeto de la misma es la explotación ganadera con miras a la producción de leche y carne; que sus tierras se encuentran en explotación y que cuentan con 750 (setecientos cincuenta) cabezas de ganado, además de equipo de trabajo y las instalaciones necesarias para dicha explotación.

UNDECIMO.- El Comité Particular Ejecutivo del núcleo promovente, exhibió diversas constancias expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, para acreditar la residencia en el poblado "EL MOOL", de los treinta y ocho campesinos que resultaron capacitados, según el censo al que se hizo referencia en el resultado sexto de este fallo.

DUODECIMO.- El diez de julio de mil novecientos noventa y dos la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Sureste, ordenó practicar una inspección ocular en los diez predios a que se hizo referencia, comisionando a la Delegación Agraria en el

Estado con tal motivo al Topógrafo Domingo Pérez Salas, quien previa notificación a los propietarios mediante oficios del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, levantó actas circunstanciadas en cada uno de los predios con fechas cuatro, siete y ocho de septiembre del mismo año, en las cuales se hace constar que únicamente en los predios pertenecientes a Federico Silva Pérez y a Justo Díaz del Castillo Cortés, con superficie de 100-00-00 (cien) hectáreas cada uno, encontró cincuenta cabezas de ganado en cada predio, así como instalaciones apropiadas para su explotación, siendo el coeficiente de agostadero de 0.9 (nueve) áreas en el primero de esos predios y de 1.0 en (una) hectárea, el segundo, por unidad animal; con respecto al resto de los lotes se hace constar que los mismos se encontraron sin explotación por más de dos años consecutivos, teniendo monte alto con árboles de más de quince metros de altura, sin existir ganado alguno pastando ni rastros de cultivos o uso ganadero con anterioridad, no habiendo divisiones entre los potreros ni instalaciones que demuestren algún tipo de explotación.

**DECIMOTERCERO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, concediendo la segunda ampliación de ejido promovida en una superficie de 645-00-00 (seiscientos cuarenta y cinco) hectáreas de agostadero de buena calidad, que serían tomadas de siete de los predios investigados; excluyendo de la afectación 300-00-00 (trescientas) hectáreas, correspondientes a los predios de Raúl Moreno Salomé, Salvador Zetina Chiunti y Federico Silva Pérez, con superficie de 100-00-00 (cien) hectáreas cada uno, por encontrarse estos predios fuera del radio legal de afectación.

**DECIMOCUARTO.-** Turnado el expediente a este Tribunal, fue radicado en el mismo por auto de catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, asignándosele el número 562/93; habiéndose notificado dicho proveído a los solicitantes y comunicado a la Procuraduría Agraria.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; lo., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** La capacidad tanto individual como colectiva del grupo de campesinos solicitantes de esta segunda ampliación, queda acreditada en los términos de los artículos 197, fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; teniendo en cuenta que según el obra levantada por la Junta censal el veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve en el poblado "El Molí", son treinta y ocho los capacitados que residen en dicho poblado, número que satisface el requisito exigido por el artículo 197, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria tratándose de ampliaciones de ejido; siendo los nombres de dichos capacitados los siguientes:

1.- Rigoberto López Martínez, 2.- Isidro Torres Díaz, 3.- Marcos Chan Hernández, 4.- Juan Gutiérrez Jiménez, 5.- Adela Robles Campo, 6.- Roger Jiménez Mosqueda, 7.- Antonio Jiménez López, 8.- Lucía Franco Pascual, 9.- Teófilo Mosqueda Arcos, 10.- José Del C. Mosqueda Arcos, 11.- Hipólito Mosqueda Vera, 12.- Yolanda del C. Mosqueda Jiménez, 13.- Felipe Cruz Hernández, 14.- Nemesio Pascual Hernández, 15.- Enevda Jiménez Mosqueda, 16.- Gilberto Martínez Hernández, 17.- Carmen Martínez Hernández, 18.- José A. Arcos Landero, 19.- Marcelino Gómez Pinéda, 20.- Valdemar González Hernández, 21.- Miguel Jiménez Mosqueda, 22.- Juan Gutiérrez Aguilar, 23.- Graciela Aguilar Gutiérrez, 24.- Carlos Cruz Torres, 25.- María Sergia Torres Díaz, 26.- Antonia Pérez Olán, 27.- Francisco Jiménez Solórzano, 28.- Eulalio Álvarez García, 29.- Guadalupe Vázquez Guzmán, 30.- Martín Torres Dueñas, 31.- Lizandro de Ara Guzmán, 32.- Alberto Sánchez López, 33.- Caridad Sánchez López, 34.- Miguel Pérez Zavala, 35.- Isidro Pérez Quiterio, 36.- Armando Pérez Quiterio, 37.- Artemio Pérez Quiterio y 38.- Noé Pérez Quiterio.

**TERCERO.-** Que en el caso quedaron satisfechos los lineamientos procesales señalados por los artículos 272, 275, 286, 291, 292 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del propio mes, por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, quedó acreditado el requisito de procedibilidad de la acción ejercitada, mediante la constancia de explotación de las tierras ejidales a la que se alude en el resultando, noveno de esta sentencia, cumpliéndose por lo mismo la condición exigida por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.-** Que los trabajos técnicos e informativos realizados tanto en primera como en segunda instancia, a los que se hace referencia en los resultandos cuarto, séptimo, noveno, duodécimo, pusieron de manifiesto que fuera del predio señalado por los promoventes como afectable y al cual se alude a continuación, dentro del radio de siete kilómetros solo existen ejidos legalmente constituidos y pequeñas propiedades inafectables en razón de su extensión, calidad de tierras, destino de las mismas y grado de su explotación.

**VERBOS:** En cuanto a los terrenos que los promoventes señalaron para afectación en su solicitud, los cuales pertenecen a diez propietarios de otros tantos lotes o fracciones, que en conjunto suman 695-00-00 (novecientas noventa y cinco) hectáreas, del plano informativo de predios ubicados dentro del radio legal de afectación o tocados por el mismo que obra en autos, aparece que tres de las referidas fracciones, o sea las pertenecientes a Federico Silva Pérez, Raúl Moreno Salomé y Salvador Zetina Chiunti, se localizan totalmente fuera de dicho radio, por lo que no pueden ser materia de afectación en el presente caso; quedando, por lo tanto, reducida a 695-00-00 (seiscientos noventa y cinco) hectáreas, la superficie que pudiera considerarse como afectable.

Ahora bien, por lo que respecta al predio perteneciente a Justo Díaz del Castillo Cortés, con superficie de 100-00-00 (cien) hectáreas, toda vez que según el comisionado Domingo Pérez Salas se encontró explotado en un cincuenta por ciento, solo resulta afectable en esa misma proporción, o sea en 50-00-00 (cincuenta) hectáreas.

Como los seis predios restantes, propiedad de Jaime Diaz del Castillo Cortés, Rafael Gutiérrez de Velasco Oliver, Régulo Cruz Santiago, Mario Alberto Licón Quintero, José Eduardo Pineda Sierra y Fausto Enrique Nava Jiménez, con superficie de cien hectáreas cada uno los cinco primeros, y de noventa y cinco hectáreas el último, se encontraron totalmente incultos y sin delimitación, según los comisionados que realizaron en ellos las inspecciones oculares ordenadas en ambas instancias, sin que las pruebas aportadas por la Sociedad de Producción Rural "Chitzuc" a nombre de sus integrantes, consistentes en copias de las escrituras de propiedad y del registro de las mismas en las oficinas catastrales correspondientes, basten para desvirtuar o justificar esa falta de explotación, dichos predios deben ser afectados en su totalidad, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu.

Por lo mismo, resulta que existe en el caso a estudio una superficie total de 645-00-00 (seiscientos cuarenta y cinco hectáreas) de agostadero de buena calidad, susceptible de afectación para atender la solicitud de ampliación materia de esta sentencia.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria y lo., 7o., así como fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Es procedente la segunda ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "TENOSIQUE 1a. SECCION EL MOOL", Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado que se cita en el punto anterior, segunda ampliación de ejido en 645-00-00 (seiscientos cuarenta y cinco) hectáreas de agostadero de buena calidad, de las cuales 50-00-00 (cincuenta) hectáreas serán tomadas del predio propiedad de Justo Diaz del Castillo Cortés y las 595-00-00 (quinientas noventa y cinco) hectáreas restantes, se otorgarán íntegramente de los predios propiedad de Jaime Diaz del Castillo Cortés, Rafael Gutiérrez de Velasco, Régulo Cruz Santiago, Mario Licón Quintero, José Eduardo Pineda Sierra y Fausto Enrique Nava Jiménez, los cinco primeros, con extensión de 100-00-00 (cien) hectáreas cada uno, y el último de 95-00-00 (noventa y cinco) hectáreas, mismas que se ubican en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para beneficiar a los treinta y ocho campesinos capacitados que se listan en el segundo considerando de este fallo.

Dicha superficie se localizará conforme al plano proyectado que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus adiciones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras que se conceden, la asamblea resolverá conforme a las facultades que le otorgan los artículos 10 y 50 de la Ley Agraria vigente, pudiendo reservar la extensión necesaria para constituir una Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procedase en su caso a hacer en éste las cancelaciones respectivas; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firmando los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

IL

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARRIENTA CALDERON LIC. LUIS PORTE-PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

LIC. JORGE LANZ GARCIA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

NOTA: Estas hojas 10 y 11, corresponden a la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario el día siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 562/93, cuyo origen fue la solicitud de segunda ampliación de ejido presentada por un grupo de campesinos del poblado "TENOSIQUE 1a. SECCION EL MOOL", del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, al Gobernador de la citada entidad federativa; habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario: es de dotarse y se dota al poblado que se menciona, segunda ampliación de ejido en 645-00-00 (seiscientos cuarenta y cinco) hectáreas de agostadero de buena calidad, de las cuales 50-00-00 (cincuenta) hectáreas serán tomadas del predio propiedad de Justo Díaz del Castillo Cortés y las 595-00-00 (quinientas noventa y cinco) hectáreas restantes, se tomarán íntegramente de los predios propiedad de Jaime Díaz del Castillo Cortés, Rafael Gutiérrez de Velasco, Régulo Cruz Santiago, Mario Licón Quintero, José Eduardo Pineda Sierra y Fausto Enrique Nava Jiménez, ubicados en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para beneficiar a treinta y ocho campesinos capacitados.- CONSTE.



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRICTO, QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL: - - - - - C E R T I F I C A - - - - - QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE ONCE FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NUMERO 058/94 DEL DESPACHO NUMERO S-562/93 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 562/93, SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO TENOSIQUE PRIMERA SECCION EL MOOL, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL; LAS CUALES SE LLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.- D O Y F E - - - - -



## AVISO DE DESLINDE

### DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría, de la Reforma Agraria, en oficio número 410207 de fecha 17 de febrero de 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional, denominada "LA ILUSION", ocupado por el C. FELICIANO PIÑA LAUREANO, ubicado en el Municipio de Balancán del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 41-89-57 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: OSWALDO MOSQUEDA CARAVEO

AL SUR: HNOS. DOMINGUEZ RIVERA  
AL ESTE: OSWALDO MOSQUEDA CARAVEO Y POPALERIA  
AL OESTE: GERMAN LOPEZ CALDERON

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "TABASCO HOY", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CESAR SANDINO No. 635, VILLAHERMOSA, TAB, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copias de los títulos y planos, de lo que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citados a presentarse el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE MAYO DE 1995  
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E  
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. JOSE TABA V.

No. 8962

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 301/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER, S.A. en contra de los CC. MIGUEL CRUZ NARE, Apoderado General de los CC. MIGUEL CRUZ GUZMAN Y PAULINA NARE CRUZ, con fecha diecisiete de Mayo del presente se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, con su escrito de cuenta, a que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictámen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada por el término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, y corre agregados a los presente autos.

**SEGUNDO:** Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S.N.C. hoy BANCOMER, S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente predio rústico:

a).- **PREDIO RUSTICO DENOMINADO (SAN FERNANDO)**, ubicado en la Ranchería Potrerillo Municipio de Catazaja Estado de Chiapas, partiendo de la

Ciudad de Villahermosa, por carretera hacia Escárcega en el Km 100 se ubica una desviación hacia Jonuta y en el Km 20 + 300 se localiza una desviación por carretera vecinal y a 14 Km cruzando el río chico se encuentra el predio motivo del avalúo, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con MIGUEL CRUZ GUZMAN; Al Sur con HERMANOS GUZMAN AVENDAÑO; al Este con MIGUEL JIBALDO GUZMAN JIMENEZ y al Oeste con MIGUEL CRUZ GUZMAN, con área 60-00-00 Has, equivalente a 600,000.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de N\$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** En virtud que la ubicación del inmueble, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Catazaja, Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuarán en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

**QUINTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Asimismo, señala como nuevo domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

1 2

(7 en 7)

No. 8960

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 829/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE ARTURO CASTILLO MARTINEZ Y JOSEFINA SANCHEZ BURELO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: La razón secretarial se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito en Rebeldía designado por esta autoridad dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A., CALZADA PELAEZ.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Pedro Méndez del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 459.22 metros cuadrados y con superficie construida de 162.04 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Norte 113.19 metros con Josefa Lázaro, al Sur, 113.00 metros con el Boulevard Pedro Méndez Magaña; al Este 36.29 metros con Gaudoma García Fuentes; al Oeste 34.36 metros con Daniel Dacencia Chávez, inscrito bajo el número 942 del Libro General de Entradas a folios del 2849 al 2851 del Libro de Duplicados Volumen 44, afectando el predio número 185.80 a folios 55, del Libro Mayor Volumen 48, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8824

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C.VICTORIA CORDERO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE EL ANDADOR SANTIAGO = DEL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA CON LAS MEDI<sup>D</sup>DAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10 MTS. CON EL SR. EULALIO CORDERO JIMENEZ  
 SUR: 10 MTS. CON EL SR. MATIAS CORDERO JIMENEZ  
 ESTE: 8 MTS. CON CALLE SANTIAGO  
 OESTE: 8 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE= EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES == EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS === MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO= EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8821

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. AURELIA MENDEZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN EL BARRIO LA LOMA ANDADOR SANTIAGO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESENTE= SIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO A UN = COSTADO DE LA CARRETERA OXOLOTAN CON LAS MEDIDAS Y COLINDAN= CIAS SIGUIENTES:

NORTE: 35.00 MTS. CON EL FUNDO LEGAL  
 AL SUR: 20.00 MTS. CON LA SRA. DOLORES GARCIA PEREZ  
 AL ESTE: 30.00 MTS. CON LA SRA. EUSEBIA MTZ. HERNANDEZ.  
 AL OESTE: 30.00 MTS. CON EL SR. JOSE GOMEZ VELAZQUEZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE= EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES = = = VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLE ROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTA= TUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 24 DE NOVIEMBRE DE./94.



A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8135

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 506/993, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE JOAQUINA OSORIO LEON, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN ENRIQUE REYES OSORIO, Y EN CONTRA DE JUAN ENRIQUE REYES OSORIO, COMO PERSONA FISICA Y ELIDE PEREZ VALENZUELA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON ESA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado Jorge Guzmán Colorado Apoderado de la Institución actora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 549, 550 y 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano ubicado en la Calle Porfirio Díaz y Benito Juárez s/n de la Ciudad de Balancaán, Tabasco, con una superficie de 387.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.67 metros con la calle Benito Juárez; al Sur 21.61 metros con Armando Jiménez Jop, al Este 16.22 metros con la calle Porti-

rio Díaz y al Oeste con propiedad del señor Manuel Baños el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 164 del libro General de entradas a folios del 543 al 546 del Libro de Duplicados volumen 4,491 al folio 184 del libro mayor volumen 15; a nombre de la señora Joaquina Osorio León. Servirá de base para el remate, la cantidad de \$212,960.00 (Doscientos Doce Mil Novecientos Sesenta Nuevos Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia, con rebaja del 20% y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir \$141,973.32 (Cientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Capital así como del lugar en que se ubica el predio asiendo saber que la diligencia del remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos al 10% (Diez por Ciento) de la que servirá de base para el remate.

TERCERO: Tomando en cuenta que el predio se encuentra ubicado en la jurisdicción correspondiente al Municipio de Balancaán, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, la fijación de avisos a que se refiere el punto tercero de este proveído, adjuntándole para tal efecto los ejemplares necesarios.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8922

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 792/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A., en contra de los señores FEDERICO SANCHEZ LEON y NELLY MAYO MARTINEZ, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actor en este juicio, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados a los demandados FEDERICO SANCHEZ LEON y NELLY MAYO MARTINEZ, y que a continuación se describen:

---Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Manuel Sánchez MármoI Manzana 2 de la Colonia Las Gaviotas de ésta Ciudad, actualmente la Calle Antonio de Dios Guarda, constante de una superficie de 234.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.30 metros con el lote número 19 y 20; AL SUR 26.30 metros con el lote número 21 AL ESTE 9.00 metros con la calle Manuel Sánchez MármoI; AL OESTE 9.00 metros con lote número 18. Inscrito bajo el número 7601 del Libro General de Entradas a folios del

25,813 al 25,816 del Libro de Duplicados, Volumen 173, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 89,398, folio 198 del Libro Mayor volumen 348, a nombre del demandado FEDERICO SANCHEZ LEON, lote número 15 de la Manzana 13 de la Zona 9, en la actualidad se encuentra ubicada en la calle España con quien colinda al NORTE con una superficie de 193.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.62 metros con Calle España. AL SUROESTE 9.62 metros con el lote número 32 y 33: AL SURESTE 19.65 metros con el lote número 14; AL NOROESTE 19.65 metros con el lote número 16. Inscrito bajo el número 8132 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 99,077 a folios 127 del Libro Mayor Volumen 387. A nombre de la demanda de NELLY MAYO MARTINEZ, a los cuales se le fija el mayor valor comercial consistente en las cantidades de N\$ 265,129.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y N\$ 40,677.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, mismas que servirán de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---SEGUNDO: Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8927

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 636/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, apoderada legal del Banco Nacional de México, S.A en contra de JUAN SANCHEZ RAMOS Y JOSEFINA AGUILAR HERNANDEZ DE SANCHEZ, en fecha siete de abril del presente año se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. H. CARDENAS, TABASCO ABRIL SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, por los motivos que expone se procede de nueva cuenta a sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado, en los términos siguientes: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 552, 553 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en esta causa, consistente en un predio urbano ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 45.00 metros con

propiedad de VICTOR MORALES VIDAL; al sur 45.00 metros con propiedad de JULIAN MORALES DE SANCHEZ; al Este 25.00 metros con propiedad de JUAN ANTONIO SANCHEZ AGUILAR; al Oeste 25.00 metros con la Calle Ernesto Aguirre Colorado; predio que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad a nombre del demandado JUAN SANCHEZ RAMOS bajo el número 1330 del Libro General de Entradas, a folio del 1421 al 1423 del libro de duplicados volumen 32, quedando afectado con dicho contrato el predio número 12750, foño 94 del libro mayor, volumen 46, valuado en la cantidad de N\$ 337,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los siguientes de mayor circulación en nuestra entidad. Novedades de Tabasco, Diario Presente y Diario Tabasco Hoy, a elección de la actora ordenándose además fijar avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, haciendo saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admiti-

dos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día doce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, que se llevará a efecto en el local que ocupa este juzgado, esquina morelos y Galeana Tercer Piso de esta Ciudad.

---Notifíquese personalmente a las partes y Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.

---Dos firmas ilegibles y rúbricas.

---Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta entidad Federativa. Expido el presente edicto a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

**A T E N T A M E N T E  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

**LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.**

No. 8921

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 299/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. PASCUAL PEREZ RAMIREZ Y MARTHA ELENA GARCIA TORRES, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda:  
...PRIMERO.- Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA en su escrito que se provee, apareciendo que tanto el peritaje emitido por el ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito nombrado por el ocursoante y el emitido por el ING. MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito nombrado en rebeldía de los demandados, resultan concordantes y que éstos no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ el cual obra a fojas cincuenta y tres a la cincuenta y siete frente de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el actor C. JESUS CALDERON LARA en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente

te bien inmueble: Predio Urbano marcado con el número 21 de la Manzana 12 ubicado en el Fraccionamiento Policía y Tránsito del Poblado Parrilla Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 8 metros con Lote número 2; AL SUR.- 8 metros con Andador el Capitán; al ORIENTE.- 17.50 metros con lote número 20 y al PONIENTE.- 17.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de noviembre de 1988, bajo el número 7672 del Libro General de Entradas a folio 36048 al 36050 del Libro de Duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 70100 a 200 del Libro Mayor volumen 274 y al que se le fijó un valor comercial de N\$ 43,000 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de N\$ 28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N.).

...TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente a 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

...CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor,

anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, de Villahermosa Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta se efectuará el día VEINTIOCHO DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 8902

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 83/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE CASTELLANOS RABANALES, con fecha 27 de enero del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

-Vistos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría y se provee:-

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Señor José Castellanos Rabanales con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número uno de la calle General Guadalupe Victoria de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada María del Carmen Morales Magaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio para efectos de acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el poblado Mecoacán de este Municipio, con superficie de 1295.50 metros cuadrados MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00, 1.00 y 49:00 metros, con propiedad del señor Venancio Jiménez Jiménez; AL SUR: 62.00 metros con propiedad de Alejandro López; al ESTE 20.00 metros con propiedad del señor Juan Diego Hernández L.; y al Oeste 22:00 Metros con carretera Jalpa de Méndez, Chiltepec.

--SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expe-

diente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Superior y al Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda:

--TERCERO.- Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponde a la Nación; así mismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal.

---CUARTO.- Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en esta Ciudad, así como a los señores colindantes Venancio Jiménez Jiménez, Alejandro López y Juan Diego Hernández L., con domicilio en el poblado Mecoacán de este Municipio, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

---QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fijense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a la testimonial de los Señores Venancio Jiménez Jiménez y Alejandro López y Juan Diego Hernández López, se reserva para ser acordada oportunamente.

...SEPTIMO. En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente José Castellanos Rabanales en su escrito de cuenta, en favor de la Licenciada María del Carmen Morales Magaña, dígamele a dicho ocursoante que para que dicho mandato sea perfecto en términos de los numerales 255 y 2495 del Código Civil en vigor, deberá comparecer ante esta Autoridad para ratificar su escrito de cuenta, siempre y cuando la persona a quien otorga el mandato, tenga cédula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho y se encuentre inscrita en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Miriam Rubi Sánchez Esparza, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDASE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREA CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ELIZABETH AREVALO LEY.

No. 8923

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 45/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES HECTOR RODRIGUEZ PERALTA Y LUZ DEL CARMEN TORRES MARQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos. En autos el escrito, se acuerda.

---PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Perito Tercero en Discordia al ING. JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

---SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble, embargado en el presente juicio consistente en Departamento G tres, número 402 del Conjunto Habitacional denominado Nueva Imagen en Tabasco 2000, en el cuarto piso, consta de estancia comedor, cocina, baño, dos recamaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con área de 64.63 metros cuadrados con derecho a estacionar un vehículo en el lugar asignado con el número G tres 402, con las medidas y colindan-

cias siguientes del Departamento: Al Noroeste con dos medidas 2.90 metros con área común exterior y otra 3.50 metros con área común interior pasillo y escalera; al Sureste 5.55 metros con Departamento G tres 404; al Suroeste 3.35 metros; al Sureste 3.00 metros; al Suroeste 2.35 metros; al Sureste 3.00 metros; al Suroeste 2.35 metros; Al sureste 0.60 centímetros; al Suroeste 1.65 metros; Al Noroeste 7.35 metros al Noreste 1.75 metros al Sureste 0.40 centímetros, al Noreste 1.10 metros y al Noroeste 1.65 metros todas con área común exterior. Abajo con departamento G tres 302 arriba con azotea; medidas y colindancias del estacionamiento G tres 402; al Noroeste en 2.18 metros con área común y estacionamiento tres 401; al Sureste en 2.18 metros con área común y al Suroeste en 5.00 metros con área común y estacionamiento tres 403; con superficie de 11.90 metros cuadrados; inscrito bajo el número 1006 del Libro General de Entradas a folios del 4510 al 4525 del Libro de duplicados volumen 112, quedando afectados por dichos contratos al folio 73 del Libro de condominios, volumen 15 el cual le fue fijado un valor comercial de \$ 69,262.72 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 72/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad es decir la suma de \$ 46,175.15 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 15/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos del 10% (DIEZ POR CIENTO), en efectivo

del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 8928

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 77/994 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN LATOURNERIE DOMINGUEZ, EN CONTRA DE ATILANO MORALES GOMEZ, CON FECHA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. ...VISTOS: la cuenta secretarial y con fundamento en los artículos 66 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: ...1o.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual el LIC. JUAN LATOURNERIE DOMINGUEZ, solicita se señale nueva fecha para el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes. ... 2o.- Como lo solicita el actor LIC. JUAN LATOURNERIE DOMINGUEZ en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como consta en la constancia de fecha veinte de abril del año en curso, y en cumplimiento a lo solicitado por el actor antes mencionado, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el ING. CARLOS MARIO OBRADOR, perito valuador, en efecto y con fundamento en los artículos 1410,

1411, 1412 del Código de comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio rústico denominado "Nueva Esperanza", con superficie de 40-00-00 (CUARENTA HECTAREAS), ubicada en la Ranchería Río Chico del Municipio de Jonuta, Tabasco, cuya propiedad tiene las siguientes colindancias, al Norte colinda con la laguna "Las Mesías", al Sur con Río Chico, al Este con terrenos nacionales y al oeste con propiedad de Miguel Morales, el cual se encuentra inscrito bajo el número se dice: amparado con la escritura pública número 517 de fecha 26 de septiembre de 1970 registrado bajo el número 3299 predio 1139, folio 182, libro mayor volumen cinco, a nombre del señor ATILANO MORALES GOMEZ y al que le fue fijado un valor comercial de DOS MIL NUEVOS PESOS, siendo el precio de la subasta e l fijado por el perito valuador, que es el valor comercial, del predio señalado, mismo que se encuentra a nombre del demandado, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres

veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbres de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente la Tesorería superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, o en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad ubicada en la calle Alvaro Obregón sin número (Palacio Municipal) una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que se sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. ...NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 927/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en contra de MIGUEL MORALES MONTALVO Y LUZ IRLANDA PEREZ CALZADA, con fecha veintisiete de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Agréguese a sus autos para los efectos legales conducentes, los oficios números 277 y 645; el primero signado por la Juez Civil de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 60/995 deducido de la presente causa; y el segundo por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 84, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento de su tasación el siguiente bien inmueble.

---PREDIO URBANO ubicado en la Calle Zaragoza sin número del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 263.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con Camela Orueta T.; al Sur 10.00 metros lineales con la calle Za-

ragoza; al Este, 10.00 metros lineales con Centro de Salud S.S.A; y al oeste en 26.90 metros lineales con Cenobio Campos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor del Señor Miguel Morales Montalvo, el once de septiembre de mil novecientos ochenta bajo el número 673 del Libro General de Entradas, a folios del 123 al 128, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9018 a folio 86 del libro mayor volumen 34.

---Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial por los peritos valuadores de ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta Nuevos Pesos Moneda Nacional por lo que con la rebaja del veinte por ciento resulta la cantidad de N\$ 66,680.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta Nuevos Pesos, Moneda Nacional) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la suma de N\$ 44,453.33 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Nuevos Pesos 33/100 M.N.), salvo error aritmético.

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, así como de Jalpa de Méndez, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble de referencia por lo que para tales efectos y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil competente de aquel lugar,

haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes referido.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

---LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA CUARTA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 8807

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. HIPOLITO CRUZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 147.86 MTS<sup>2</sup>. (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE:	19.95 MTS.	CON ANDADOR LA CEIBA
AL SUR;	17.00 MTS.	CON ARMANDO NOLBERTA Y GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ.
AL ESTE:	4.35 MTS.	CON CANDELARIO HERNANDEZ
AL OESTE:	10.00 MTS.	CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL RAGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 8137

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
VILLA HERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1047/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. IGNACIO TORRES VALENZUELA Y CONCEPCION JASSO BOLON DE TORRES O CONCEPCION JASSO DE TORRES, QUE CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 534, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO denominado "SAN IGNACIO", ubicado en la Ranchería La Palma del Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de 90-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 1465.00 metros, con Abelino Jiménez y Omar Salázar; al Su-

reste, en 215.00 metros con el licenciado Marcos Mendoza Blancas; al Noreste, en 1649.75 metros con Isidro Reyes Flores; al Suroeste, en 840.00 metros con Luis E. Juárez Torres; y al Sur, en 1070.00 metros con el licenciado Marcos Mendoza Blancas; inscrito a nombre de Ignacio Torres Valenzuela, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 86 del libro general de entradas, a folios del 270 al 272 del libro de duplicados volumen 37, afectando dicho contrato el predio número 9529 a folio 139 del libro mayor volumen 41.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de N\$135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de N\$90,000.00 (Noventa Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, fijandose además avisos en los sitios públicos de concurrencia más concurridos en esta capital, así como de Tenosique, Tabasco, lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble de referencia, por lo que para tales efectos y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gire atento exhorto al juez civil

competente de aquel lugar, haciendose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes referido.

Notifíquese personalmente, cúmplase Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Brenda Isela Moyer Fernández que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 8953

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 892/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, endosatarios en Procuración de la Institución denominada "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", S.N.C. se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--- Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

--PRIMERO.-- Como lo solicita el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, y toda vez de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar; además entendiéndose en los mismos que existe UNIFORMIDAD, en cuanto al valor aportado en ambos avalúos.--

---SEGUNDO.-- De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el ofrecido por ambos peritos, el siguiente bien inmueble.

**PREDIO RUSTICO.** Ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección de Macuspana, Tabasco, con superficie de 05-25-00 Hectáreas comprendido con las siguientes medidas y colindancias: al NO-

RESTE ochenta y dos metros con propiedad de Doroteo Gerónimo; AL SUR noventa metros con propiedad de Sabino Alvarez; al SURESTE con seiscientos sesenta y cinco metros con propiedad de Sabino Alvarez y al NOROESTE, setecientos cuarenta metros con propiedad de Silverio Félix Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a favor de FRANCISCO FELIX CHABLE, bajo el número mil trece del Libro General de Entradas, a folios del 2858 al 2862 del Libro de Duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 22113, a folio ochenta del libro mayor, volumen 92, y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de N\$44,625.0 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.--

---TERCERO.-- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad, sin número de la Colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.-- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, que por ser un hecho notorio son

diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades, Avance y el Sureste en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocación de postores, en el entendido de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---QUINTO.-- En razón de que el predio en mención se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se gira atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que tenga a bien fijar los avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciados José Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fé.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1789/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERARDO JAVIER LOEZA LARA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de las Institución Bancaria denominada "BANCO DEL ATLANTICO", S.A. institución de Banca Múltiples en contra de OVIDIO PANCARDO SAURI, MARTHA CORTAZAR DE PANCARDO, MARTHA PANCARDO SAURI, MARIA DEL R. PANCARDO CORTAZAR, BEATRIZ A. PANCARDO CORTAZAR Y ALFONSO PANCARDO CORTAZAR con fecha veinticinco de abril se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

#### SE SEÑALA FECHA DE REMATE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...VISTO lo de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado Gerardo Javier Loeza Lara, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el perito común de las partes designado en este juicio; en consecuencia, como también lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio, y con apoyo además en los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, propiedad de los demandados en este juicio:

...PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en Paseo de las Flores nú-

mero 9-C, del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa de esta ciudad, con superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros, con calle paseo de las Flores; al Sur, 10.00 metros con Secretaría de Obras Públicas; al Este, 50.00 metros con Silvia Rodríguez Priego; y al Oeste, 50.00 metros con Fracción "B"; documento público número 3101, inscrito a favor de Ovidio Pancardo Sauri y Martha Rufina Cortazar Montejo de Pancardo, quienes compran para Alfonso, Martha Yolanda, María del Rocío y Beatriz Amparo Pancardo Cortázar, reservándose para sí el usufructo, uso y habitación a folios del 14879 al 14883, del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio 34684, folio 61, volumen 134.

...A este inmueble se le fijó un valor comercial de N\$ 448,230.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta Nuevos Pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de N\$ 298,820.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinte Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

...SEGUNDO.- A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación de esta ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, haciéndose saber que

la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes referido.

...Notifíquese personalmente. Cúmplase.

...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaría de acuerdos licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 8815

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

CARLOS TORRES ESTEBAN, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA TAPIJULAPA OXOLOTAN, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 40 MTS. CON LA SRA. EULOGIA MARTINEZ  
 SUR: 40 MTS. CON LA SRA. ROSA MARTINEZ MARTINEZ  
 ESTE: 11 MTS. CON EL FUNDO LEGAL  
 DESTE: 11 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO - - DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS-DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
 LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8133

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 386/994, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIANA ALVAREZ MOLINA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Casa Blanca junto a Ferreteria su Perico de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, revisen el expediente a los ciudadanos ISIDRA CORREA LOPEZ Y RAFAEL LOPEZ CRUZ, promoviendo juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesorio y el pleno dominio que vengo ejerciendo respecto el predio urbano ubicado en el Número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 2259.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 35.70 metros con propiedad del señor Gerónimo Priego Zurita, al Sur 34.15 metros con la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez. al Este 60.70

metros con propiedad del señor Ulises García Jiménez; al Oeste 71.65 metros con propiedad del señor Pedro Hernández Jiménez ( Ferreteria su Perito) para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periódicos Oficiales que se editan en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijara hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ, JUAN A. CERINO HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO JIMENEZ MARTIN.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARTINA ALVAREZ MOLINA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Como lo solicita la parte actora, expídasele copia certificada de las particulares que solicita, previo pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, mando y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8940

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.  
TERCERA ALMONEDA

En el Expediente número: 858/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, Endosatario en Procuración de la C. Haydée Pérez Pérez y en contra de los C. Jorge Ceferino Olvera Reyes, Juan Manuel Olvera Reyes y Carmen Leticia Olvera Reyes, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha tres de abril del año que transcurre y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados, supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en tercera almoneda al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 118 con una superficie de 100.00 metros cuadrados, con un área construida de 83.00 metros cuadrados, localizado dentro

de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.25 metros con JUAN GALAN, al SUR en 4.45 metros con su ubicación, al ESTE en 15.85 metros con MARCOS RODRIGUEZ y al OESTE en 11.50 metros con MARCOS RODRIGUEZ. Inscrito bajo el documento público número 4990 del Libro General de Entradas a folios del 20,393 al 20,396 del Libro de duplicados volumen 108 afectando el predio número 62,838 a folio 188 Volumen 245 a nombre de Juan Manuel Olvera Reyes. En virtud de que el inmueble antes descrito fue rebajado en un veinte por ciento consistente en la cantidad de \$264,104.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil 924/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, sección de ejecución, promovido por la Licenciada Mayra Ruiz Ramirez, Apoderada legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores Levie Ethel Romero, Martínez de Escobar, como acreditada y/o Alfredo Martínez de Escobar Acuña, deudor solidario, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Vistos y a sus autos el escrito con el que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:

--UNICO.- Como lo solicita la Licenciada Mayra Ruiz Ramirez en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO próximo, para que tenga lugar el desahogo de la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, señalada en autos, la cual se desahogará en los términos acordados en el auto de fecha tres de abril del presente año, efectuándose las publicaciones y la fijación de los avisos respectivos, insertándose a los mismos el auto citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.- **AUTO COMPLEMENTARIO.- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.-**

---Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintisiete de marzo del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria, al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: El siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado, esquina con la calle en proyecto, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,000 dos mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 35 treinta y cinco metros con el señor Andrés Esponda Custodio; al Sur en 35 treinta y cinco metros con la calle en proyecto; al Este en 17 diecisiete metros, con la calle Prolongación Pedro C. Colorado y al Oeste en 57 metros cincuenta y siete metros con la señora María Elena Beltrán Castillo, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 782 setecientos ochenta y dos, del Libro General de Entradas a folios del 2425 al 2427 del Libro de Duplicados Volumen 42 cuarenta y dos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS), misma que fue fijada en la SEGUNDA ALMONEDA, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble a rematar.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así, como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco como son: Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Fidelina Flores Flota, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé..

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 8827

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. ARMANDO PEREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA = VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO DE SABANILLA CALLE SANTA = CRUZ, DE LA VILLA DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 11 MTS. CON EL SR. JOSE LUIS PEREZ LOZANO  
SUR: 11 MTS. CON CALLE SANTA CRUZ  
ESTE: 16 MTS. CON CALLEJON DEL ZORRO  
OESTE: 16 MTS. CON EL SR. LORENZO MARTINEZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE = PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL = ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO = CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1995



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "NARANJAS DE TABASCO"

S. DE P.R. DE R.I. DE C.V.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 43, 46, 47, 48, 49 Y RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS QUE CONFORMAN ESTA SOCIEDAD.

S E C O N V O C A .

A todos los acreedores de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "NARANJAS DE TABASCO" S. DE P.R. DE R.I. DE C.V. "EN LIQUIDACION" a una junta de acreedores que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día miercoles siete de Junio del presente año, en el domicilio social ampliamente conocido en el poblado Tierra Colorada del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el efecto de que si a bien lo tienen hagan valer sus derechos correspondientes con relación a la disolución y liquidación de esta Sociedad.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 22 DE MAYO DE 1995.  
A T E N T A M E N T E .

LA COMISION LIQUIDADORA.

C. HIRSH COLECO, MONTES.

C. RICARDO SAIZ CALDERON

C. ALIZANDRO AGUILAR CRUZ.

No. 8951

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 089/995, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA FELIPE CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada la Ciudadana MARIA ANTONIETA FELIPE CRUZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en una certificación del Registro Público original, un memorandum al carbón con sello y firma original, dos escritos del departamento de Catastro e Impuesto Predial originales, una constancia original, un plano original, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Agua Número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 101.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.34 metros con calle Agua; Al Sur, 10.59 metros con calle Bachilleres; Al Este, 10.78 metros con Violeta Priego Barrientos; y, al Oeste, 8.65 metros con el señor Carmelo.

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda,

dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes del predio objeto de estas diligencias en el domicilio que señala la promovente en su escrito inicial de demanda, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fíjese aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Ciudad y así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor Circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), a elección de la interesada, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos ANA TILA PALACIO SOLIS, MARIA OLIVA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y HONORIA MERCADO HURTADO.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito a nte dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicite se informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.

Señala la promovente domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 202 del Andador Policarpio Valenzuela de la Colonia INFONAVIT ATASTA de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto al C. Licenciado CIPRIANO CASTILLO TORRES, inclusive, tomar apuntes del expediente y recibir toda clase de documentos en su nombre.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Seguidamente se formó el expediente bajo el número 089/995, se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 826 y se publicó en la lista de acuerdos....Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8939

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente Núm. 216/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reindivindicatoria, promovido por Alfonso Ramos Gómez, en contra del C. Manuel Robledo Hernández con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro y quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano Manuel Robledo Hernández, demandado en el presente juicio, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano, una solicitud de consumo de energía eléctrica, quince recibos al carbón por cuota fija de impuestos a causantes menores, seis copias al carbón, formato de causantes menores, dos recibos Números 1555 y 922 de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación una solicitud al carbón de registro ante la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, dos recibos números 340380 y 706323 de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, dos tarjetas de empadronamiento número 1011 y 21555 a nombre de Manuel Robledo Hernández y dos copias simples de Registro Estatal de causantes, con los cuales da contestación oportuna a la demanda instaurada en su contra, en los términos de su escrito que se provee, oponiendo como excepción la de falta de acción y de derecho en la parte actora, la cual por ser de previa y especial pronunciamiento, se resolverá en la definitiva.

Téngase al demandado, por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sáenz Número 130 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado EDISON MATEOS PAYRO, y toda vez que el demandado otorga mandato judicial en favor de dicho letrado se le señala cualquier día hábil de las trece horas para que comparezca ante este Juzgado, previa identificación que presente a ratificar el contenido y firma de su escrito que se provee, así como para que presente a ci-

tado letrado, a fin de que le sea tomada la protesta de Ley, quien deberá identificarse con su cédula profesional, en donde lo acredite como Licenciado en Derecho.

**SEGUNDO.-** Toda vez que el demandado Manuel Robledo Hernández al producir su contestación de demanda reconviene de la parte actora, así como Pedro Pérez Osorio y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la prescripción positiva, respecto del predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 2013 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con apoyo en los artículos 266 y 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite dicha reconvencción. Consiguientemente con las copias simples del escrito de contestación de demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados en esta reconvencción para que dentro del término de seis días, contados al día siguiente al en que corra traslado, produzca su contestación, así mismo, se hace del conocimiento de las partes que el término de diez días de ofrecimiento de pruebas empezará a contar al día siguiente al en que venza el término concedido a los demandados para contestar reconvencción.

**TERCERO.-** Respecto a las pruebas que ofrecen las partes en esta causa, mediante sus escritos de fechas seis y ocho de Julio del año en curso, se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuna.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Secretaria Judicial, Licenciada Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.- Conste.

Se ordena publicación de edictos.

Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

**VISTOS:** Lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.-** Como lo solicita el actor Alfonso Ramos Gómez, en su escrito de cuenta,

y como se advierte de las constancias que obran en autos que el demandado Pedro Pérez Osorio, resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; notifíquese al reconvenccionado el auto inicial de demanda y el de reconvencción para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de estos autos; comparezca ante este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para producir su contestación dentro de los SEIS DIAS, siguientes al en que haya vencido el concedido para recoger las copias antes citadas, a través de Edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, como el Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, quedando a elección del actor cualquiera de los periódicos antes citados. Hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente respecto a lo solicitado por el promovente de que se abra el juicio a prueba.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Bena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Virginia Silván Rojas, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.**

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 172/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, sección de ejecución, promovido por la Lic. Mayra Ruiz Ramírez, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los CC. Dora Edith Calles Sánchez, como acreditada y Carlos Gilberto Calles Sánchez y Blanca Rosa Hernández de Calles, como Garantes Hipotecarios, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que en su parte conducente dice como sigue:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

...PRIMERO.- En cuanto al pedimento que hace el licenciado Jorge Guzmán Colorado en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que ha fenecido el término de tres días concedido a las partes para que examinaran los avalúos emitidos por los peritos nombrados en este juicio, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, en consecuencia por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO.- Como lo solicita la insidentista Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que ha fenecido el término de tres días concedido a las partes para que examinaran los avalúos emitidos por los peritos nombrados en este juicio, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, en consecuencia por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...TERCERO.- Como lo pide la actora y habiendo quedado aprobados los avalúos antes citados, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor. 543,

544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, propiedad del demandado CARLOS GILBERTO CALLES SÁNCHEZ, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Ciudad, constante de una superficie de 374.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 trece metros y 27.00 veintisiete metros con el señor Wilfrido Meléndez Vázquez; AL SUR en 40.00 cuarenta metros con el señor Oscar Moreno Barroso; al ESTE en 12.13 doce punto trece metros con el señor Lorenzo Sánchez y al Oeste en 8.00 (Ocho Metros) metros con la calle Lerdo de Tejada, cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 9713 a folio 134 del Libro Mayor Volumen 35, al cual se le fijó un valor comercial de \$257,530.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, para el remate de este predio.

b).- Bien mueble consistente en un coche color azul oscuro metálico, marca Shadow, con placas de circulación WSA1660 del Estado de Tabasco, dos puertas, vidrios oscuros, modelo 1991, motor de gasolina con 6 cilindros, transmisión standar cinco velocidades, al cual se le fijó un valor comercial de \$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate de este bien mueble las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

...CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaria de Finanzas de esta Localidad o en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad

igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor comercial que se le fijó a cada uno de los bienes a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

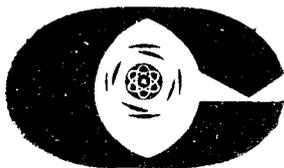
...QUINTO.- Tomando en cuenta, que en este asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE y el SURESTE, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, haciéndoseles saber a estos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JUNIO PROXIMO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN



Especialidades  
Médicas  
de Tabasco, S.C.

### AVISO DE TRANSFORMACION

Se hace del conocimiento de los interesados, que la SOCIEDAD CIVIL a que se refiere este aviso, por resolución de su Asamblea de Socios, se transforma en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como referencia para su nuevo estatuto jurídico, el Balance General aprobado por Asamblea General de fecha 13 trece de mayo de 1,995, con los siguientes valores:

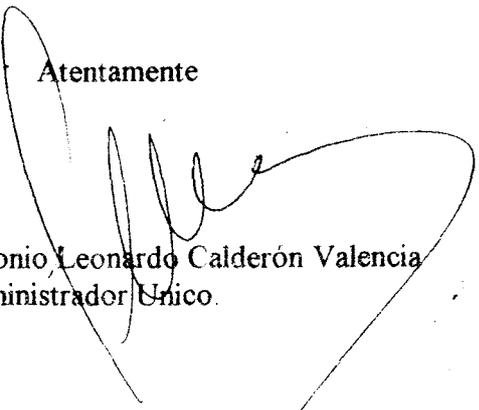
“ESPECIALIDADES MEDICAS DE TABASCO, S.C.”  
Balance General Final, con el que pasa a ser  
“ESPECIALIDADES MEDICAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.”

Activo  
N\$ 5,691,244.78

Pasivo  
N\$ 10,843,227.61

Capital  
N\$ 100,000.00

Atentamente

  
Lic. Antonio Leonardo Calderón Valencia  
Administrador Único.

No. 8809

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. DELIA PEREZ ORDOÑEZ, MAYOR DE EDAD, CASADA, ORIGINARIA Y VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HAPRESENTADO A ESTE H. = AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO LA LOMA= DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 298.16 MTS<sup>2</sup>. (DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO= ~~DESIDSEIS~~ METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON AGENOR MENDEZ VAZQUEZ  
 AL SUR: 29.35 MTS. CON JESUS VAZQUEZ PEREZ  
 AL ESTE: 11.80 MTS. CON FUNDO LEGAL  
 AL OESTE: 9.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE= PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR= TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUER= DO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE = = TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.

INTENTAMENTE  
 MAGGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTENOC MARVAEZ OSORIO.

No. 8814

# DENUNCIA DE TERRENO

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. PROFR. EDEN CUSTODIO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTA == MIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE == TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LA CURVA DE LA VILLA = DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 38 MTS. CON EL SR. FAUSTINO OCAÑA
- SUR: 38 MTS. CON EL SR. BERNABE PEREZ
- ESTE: 13 MTS. CON EL CALLEJON LA LOMA
- OESTE: 13 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SÉ CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE = PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR = TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO = TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO = ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL = FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8952

**EJECUCION DE SENTENCIA**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
BALANCAN, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 172/991, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE COMPLEJO AGROINDUSTRIAL USUMACINTA (ARIC), SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----Vista la razón Secretarial y con fundamento en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda:

----PRIMERO: Agréguese el cuadernillo de Amparo 001/994 a los presentes autos, para que obre en los mismos como en derecho correspondía.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora ABOGADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, con la personalidad que tiene reconocida en estos autos, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes muebles e inmuebles: BIEN INMUEBLES: PREDIO RUSTICO, ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciséis norte, denominado SANTA GRACIELA del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 367.00 metros con la S.P.R. ZUMAQUE de R.S. al Oriente.- Con predio de Herminio Landero, AL SUR. 450.00 metros con propiedad de Humberto Marín Martínez. AL PONIENTE. 665.00 metros con la brecha número dieciséis norte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco bajo el número 20256 del Libro General de Entradas, a folios 962 al 965 del Libro de duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho

contrato el predio número 4246 al tolio 189 del Libro mayor, volumen 14 encontrándose a nombre de la Asociación Rural de Interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usumacinta de Responsabilidad Suplementada. Así mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado. Una bodega general, construida de block con techo de lámina y estructura de metal, dividida en tres secciones, con una superficie de 7,875 metros cuadrados; un local donde se encuentran las oficinas administrativas divididas en varias secciones y construidas de block con techo de lámina de zinc con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados; un local, que se usa para el mantenimiento de vehículos y de la planta beneficiadora con estructura metálica, lámina de zinc block y madera con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, Dos casetas de vigilancia, de dos metros cuadrados, construida de block, una con techo de lámina de zinc y la otra con teja; una casa habitación, construida de block y techo de lámina con una división, una bodega de cincuenta toneladas, treinta y cinco motores con números económicos, 10, 13, 16, 18, 20, 21, 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122, y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuya serie son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3-0144, M86L-26887, M86L-26895, M87C-4218, 40185101, M87F-11624, M88J-19887, M87H-17910, 23153, 23153, 23152, M87F-12395, M86E-125C8-M86F-26892, M86L-26890, M86L-26891, M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 30144, 84205-20, 3-0144, C-8992558, 1872, M88H-177954, 3-0144, M86L-26894, J90T-252-2, J909232-30144, 3-0144, M86L-26894, J90T-252-2, 2 motores marca SIEMENS con número económico 77 y 98, cuya serie es 23153, y 6293-16, el primero se encuentra quemado; DIECINUEVE MOTORES MARCA ASEA cuyos números económicos son: 05, 08, 09, 11, 19, 30, 81, 81, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 115, 117, y 120 cuyos números de serie son: M86L-26893, M87H-09237, se dice, M87H-18705, M88K-22997, 3-144,

M87D-6968, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888, 3-0144, 3-0144, 3-0144, 3-0144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144, 08406-82, K87E-0609, treinta y dos motores cuyos números económicos son: 01, 02, 03, 04, 06, 12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 70 con serie números: M87B-402, M87D-7658, M87D-7648, M88K-23016, M87D-09237, M88K-22978, M88J-19898, M88K-23000, M87D-6864, M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 3-0144, M87B-4013, M87E-9303, M87H-0318, M87H-18704, M87H-18728, M87D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87B-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87D-6973, M87E-6334, M87D-7168, M87E-9301, M8705707, M87F-0699, nueve motores: un motor marca IENS 08, con número económico, 73 número de serie 080004, y ocho motores marca ASEA cuyos números económicos son: 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72, con números de serie M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87F-12559, M87D-6961, M87C-6405, M8787C06511, M87C-06515, cuatro motores marca ASEA con los números económicos: 43, 44, 45 y 42, con los siguientes números de serie: M87F-2795, M87F-12802, M87F-12800, M87F-12794, un motor Marca ASEA con número económico, 29 con serie número M87F12537; UN MOLINO, para recepción, secado y procesado de arroz, consta de los siguientes accesorios: volteador, prelimpias, elevadores sencillos F90, elevadores secadores, tanque de combustible, secadora de ocho toneladas HR, gusano transportadores central y laterales, bandas elevadoras, elevadoras de grano F75 aereación bodegueras, unidad compuesta por seis descargadoras, seis blanqueadoras, ciclones y equipos neumáticos, embasadora ambaflex, compresor, cosedora, torva cascarilla, tolva superior e inferior, área de molino bonético, área almacén, báscula, sarandas, pala mecánica, poleado de cascarilla, una pala mecánica, cosedora de sacos, motobombas de tres caballos, báscula marca NUEVO LEON, de 500 kilogramos, máquina cosedora de sacos, mesas paddy, despajadora ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincol, una máquina de sol-

dar marca MILLER MI-225-CA, con número de serie-109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentran las siguientes instalaciones: Tablero de control, motores eléctricos HP-106, piezas, subestación acometida C.F.E. instalaciones de alta y baja tensión y una planta auxiliar a los que le fueron fijados un valor comercial de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS, la cual se toma como postura legal, que proviene del peritaje emitido por el Perito Tercero en Discordia, tomando en cuenta que el Tribunal de Alzada en el Toca Civil número 379/993 declaro sin efecto la aprobación del peritaje rendido por el Ingeniero J. JESUS BRAVO GUTIERREZ, en su calidad de perito valuador de la parte demandada; dictámen que a Juicio del resolutor es el que debe ser tomado como base para la subasta, la cual se emitió a consecuencia de que la parte demandada se inconformó con el peritaje emitido por el Perito Valuador de la parte actora, y dado que el perito Tercero en Discordia Ciudadano Arquitecto EDUARDO JOSE GUTIERREZ PEREZ, emitió su dictámen, la cual se considera imparcial por carecer de interés en el presente Juicio, por haber sido designado por este Juzgado, así mismo, que el mismo se ajusta a la realidad de los hechos; por tanto de acuerdo con el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio vigente, es pos-

tura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días y mediante edictos en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad Capital la diligencia referida, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad, convocando postores para tales efectos.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta Alta del Edificio, en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes citados, sin cuyo requisito no serán admitidos; lo anterior, de conformidad con el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente, en el entendido de que la diligencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha seña-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, CON QUIEN ACTUA Y QUE DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO ESTE ACUERDO. CONSTE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO.

3

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 8958

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE  
TERCERA ALMONEDA SIN  
SUJECION A TIPO  
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 682/1990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Endosatario en Procuración de Comercio. S.N.C. hoy S.A en contra de los CC. Armando López Izquierdo y Gloria Colorado Galmiche, por acuerdo de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor, el bien inmueble embargado en esta causa, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, cuyo bien inmueble es el siguiente

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS, UBICADOS EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS DE LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFI-

CIE DE 114.83 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DEMAS DATOS OBRAN DESCRITOS EN AUTOS. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$53,116.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, o sea la suma de N\$35,410.99 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 99/100 Moneda Nacional).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente a la fecha de la diligencia aludida con antelación para la celebración de la Tercera Almoneda, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrito al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al 10% de la cantidad base para Remate sin cuyo requisito no serán admitido.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC.: JULIANA QUEN PEREZ.

2 3

No. 8945

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****(PRIMERA ALMONEDA)**

Que en el expediente número 57/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, Apoderado del Banco Nacional de México, S.A., en contra de Salomón Cruz Dionicio y Dominga Sánchez Pérez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

... Vista la razón secretarial, se acuerda:

--PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza y por las razones que hace valer en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 y demás subsiguientes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BERRA.

...a).- Predio Rústico, denominado NUEVO PROGRESO, ubicado en la Ranchería Mixteca del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre de Salomón Cruz Dionicio y Dominga Sánchez Pérez, constante de una superficie de 102-00-00 Hectáreas, quedando localizado dentro de los siguientes linderos AL NORTE: Con propiedad de Francisco Hernández Salvador; AL SURESTE, con propiedad de Teodoro Cruz.- AL Suroeste: con el Río Chilapa y al Noroeste: con terrenos baldíos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Noveno Partido Judicial del Estado, Macuspana, Tabasco, con fecha 17 de abril

de 1973, inscrito bajo el número 197 del Libro de Entradas a folio del 239 al 240 del Libro de extractos sección primera, Volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,507 al folio 122 del Libro Mayor, Volumen 69, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados, la cantidad de N\$55,080.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la casa de la Justicia, calle Circunvalación sin número, planta alta de esta ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, "Presente, Noveades, Tabasco, Hoy, Avance y Sureste", fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en Centla, Tabasco, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Apareciendo que la ubicación del predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamen-

to en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede este proveído.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE**

**SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.- CONSTE**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, EN LOS PERIODICOS "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE" EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR**

# DENUNCIA DE TERRENO

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

EULALIO CORDERO JIMENEZ, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
- SUR: 10 MTS. CON LA SRA. VICTORIA CORDERO JIMENEZ
- ESTE: 8 MTS. CON LA CALLE SANTIAGO
- ESTE: 8 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A OBTENERLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARQUE PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

*[Handwritten Signature]*  
GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL  
*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARIO GARICA QUEVEDO.

No. 8820

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

FRANCISCO LOPEZ CRUZ, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDAVIS TA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 20.35 MTS. CON EL SR. JOSE PEREZ PAZ

SUR: 15.20 MTS. CON EL SR. GIL CRUZ

ESTE: 16.50 MTS. CON PROPIEDAD MUNICIPAL

OESTE: 12.00 MTS. CON LA CALLE LINDAVISTA.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL - DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8957

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS  
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 22/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EN DERECHO LUIS REY MALDONADO JARQUIN COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINURA TEXTIL S.A. DE C.V EN CONTRA DE CENTRAL DE TELAS DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V. Y DEL C. VICTOR ACOPA PALACIO O VICTOR MANUEL ACOPA PALACIO, CON FECHA VIENTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VIENTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a el Lic. Luis Rey Maldonado Jarquin, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el Perito en Rebeldía ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

**SEGUNDO:** Así mismo y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Comercio del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente.

DEPARTAMENTO NUM. 26-C ubicado en la Calle Macuspana, Fraccionamiento Resi-

dencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de Ciento un metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados, que se localiza: Planta baja: NORTE 2:10 metros, área común de acceso; ESTE 4:40 metros departamento 26-B SUR 5:80 metros Calle Sin nombre; OESTE 5.775 metros; NORTE 80 centímetros, OESTE 2.85 metros, NORTE 2.10 metros, OESTE 2.851 Metros, NORTE 80 centímetros OESTE 2.925 metros, todas con departamento 26-B; ABAJO, cimentación, arriba Planta alta Departamento 26-C; PLANTA ALTA: NORTE: 80 centímetros, departamento 26-B; NORTE 2.10 metros, área común de acceso, ESTE 8.70 metros, departamento 26-B SUR 5.80 metros, área jardinada, departamento 26-C, OESTE 2.925 metros; NORTE: 80 centímetros. OESTE: 2.85 metros, NORTE 2.10 metros, OESTE 2.85 metros, todas con departamento 26-B, ABAJO planta departamento 26-C, arriba Azotea; ESTACIONAMIENTO 26-C, con superficie de 12.00 metros cuadrados, que se localizan al NORTE: 2.40 metros, con calle Macuspana, SUR; 2.40 metros con área común de acceso; ESTE 5.00 metros, estacionamiento 26-B, OESTE; 5.00 metros estacionamiento 26-B, al que le fue fijado un valor comercial de \$130,760.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$87,173.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) en efectivo del valor que sirve de base para el

remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO, Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA.

No.8920

# JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 197/994, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra del C. JOSE NEGRIN POTENCIANO, que con fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiados a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos los escritos de cuenta, y se acuerda.

**PRIMERO:** No ha lugar admitir el recurso de revocación que hace valer el demandado JOSE NEGRIN POTENCIANO en contra del auto de fecha dieciocho de Abril del presente año, toda vez que en el periodo de ejecución de sentencia que es en que está, las providencias no son recurribles, quedando a salvo su derecho para ejercerlo en contra de la resolución que pone fin a la ejecución, o sea la que aprueba el remate. Sirve de Apoyo a este razonamiento el criterio sostenido y sustentado por el mas alto Tribunal del País en ejecutoria que con el número 1918 es consultable en la obra JURISPRUDENCIA MERCANTIL MEXICANA. Tomo II pág. 984 de MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta, y por las razones que expone, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTIUNO DE JUNIO de mil novecientos noventa y cinco como nueva fecha para efectuar el remate ordenado en el acuerdo de dieciocho de Abril del año en curso; debiendo practicarse las publicaciones ordenadas en las que inserte aquél y el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA en su escrito que se provee, tomando en cuenta que en las presentes constancias de autos obran los avalúos presentados por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Apareciendo de certificado de gravamen que no existe otro acreedor reembargante, como lo pide el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate el bien inmueble propiedad del C. JOSE NEGRIN POTENCIANO a pública subasta y en primera almoneda el predio urbano y construcción marcado como lote número 160 de la Manzana cinco del fraccionamiento "Sección Veintiseis" actualmente "José Pagés Llargo" de esta ciudad, con superficie total de 153.68 metros cuadrados, con superficie construida de 78.75 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en ocho metros con Distrito Poza Rica al Sur ocho metros con lote número 159; al Este 19.25 metros con lote 161 y al Oeste 19.25 metros con Distrito Ciudad Madero el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha veintinueve de Febrero de 1988 bajo el número 1432 del Libro General de Entradas a folios 6,573 al 6,583 del Libro de Duplicados, volumen 112 afectándose el predio 69,496 a folio 56 del Libro Mayor Volumen 272.

**TERCERO:** Los peritos asignaron al bien inmueble citado un valor comercial de \$158,251.00 M.N (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, o sea la cantidad de: \$105,500.66 M.N (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS Y 66/100 M.N) que es la que sirve para el remate.

**CUARTO:** Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que está tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo formular su postura legal por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata los cuales deberán depositar en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo "ATASTA" de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, como lo precisan los numerales 552 y 553 de la Ley Procesal invocada.

**QUINTO:** De conformidad con el numeral 549 de la Ley invocada, sáquese el bien inmueble a subasta pública en primera almoneda, anunciándose por dos veces de siete en siete días, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos; practíquense las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de nominados: "Presente", "Tabasco Hoy", "Novedades de Tabasco", "Avance" y el "Sureste", que se editan en esta ciudad, señalándose para efectuar tal diligencia las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE MAYO de mil novecientos noventa y cinco.

Notifíquese personalmente, Cúmplase. Así lo acordó el Ciudadano LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

No. 8949

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
FRONTERA CENTLA TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:

En el expediente Civil Número 73/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora CANUTA SANCHEZ PEREZ, en contra de las CC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha Veintisiete de Abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda.

PRIMERO: A como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Endosatario en Procuración de la Señora CANUTA SANCHEZ PEREZ en su ocurso de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; en consecuencia, sáquese a remate en Pública Subasta y en Tercer Almoneda el bien inmueble embargado en éste Juicio, el cual se detalla a continuación: Predio ubicado en la calle Quintana Roo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 43.50 metros lineales con ANA LUISA DE LA CRUZ VINAGRE, Al Sur, en 32.50 metros con SOLEDAD HERNANDEZ GARCIA, por el mismo Sur en 10.00 metros con ROMAN VASCONCELOS, Al Este, en 9.40 metros con OTILIO

JIMENEZ H., y Al Oeste en 11.60 metros con calle Quintana Roo, con una superficie total de 448.07 metros cuadrados, amparado con la Escritura Pública 339, de fecha ocho de septiembre de Mil Novecientos Setenta y Siete del predio número 9943, folio 26, Libro Mayor, volumen 38, fijándose al predio descrito un valor Comercial de N\$56,737.59 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 59/100 M.N) sacandose en ésta tercera almoneda a remate por un valor comercial de las dos terceras partes; por lo que servirá de precio para el remate la cantidad de N\$45,390.72 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 72/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta cantidad; señalándose para tales efectos las diez horas del día veintiocho de Junio del año en curso; debiendose convocar postores anunciandose la subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad por tres veces dentro de nueve días y fijense avisos en los lugares públicos y de costumbre de la ubicación del predio que se remata.

SEGUNDO: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria; en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para esta almoneda; sin cuyos requisi-

tos no serán admitidos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 561 y 563 del Código Procesal Civil en Vigor del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil; según lo estipulado por el numeral 1054 del Código de Comercio en Vigor; así como el Artículo 1412 de la Ley Mercantil antes invocada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. As lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad por tres veces dentro de nueve días.

Frontera, Centla Tab, Mayo 9 de 1995.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 8134

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 988/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. LEONIDES SANCHEZ Y GUADALUPE DIAZ DE SANCHEZ, con fecha cuatro de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el actor JESUS CALDERON LARA, con su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia de lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO URBANO:** Ubicado en la calle Andador Rio Omotepec No. 312 lote 30, manzana 20, Colonia El Espejo II en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie 123.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 07.00 metros con anda-

dor Rio Omotepec SUR: 06.99 metros, con lote numero 14. ESTE 17.70 metros con lote 29 y OESTE 17.70 metros con lote 31, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7091 del libro general de entradas a folios del treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve al treinta y dos mil novecientos noventa y dos del libro de duplicados volumen 112, quedando se dice; quedando afectado por dicho contrato el predio número 76331, a folio 131 del libro mayor volumen 296 propiedad de LEONIDES SANCHEZ Y GUADALUPE DIAZ DE SANCHEZ, y al que le fue asignado un valor comercial de segun avaluo de la parte actora de N\$72,000.00 SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores o licitadores.

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta que deberan depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el estado que se encuentra ubicado Actualmente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de esta Ciudad de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (Frente a la Unidad Deportiva) una cantidad igual o por lo menos a diez por ciento de la cantidad igual se dice; de la cantidad del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Como lo previene el artículo 549 del código de procedimientos civiles

en vigor, anunciase **POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL** del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, el cual por ser un hecho notorio son: Nove-dades de Tabasco, Presente, Tabasco Hoy, Diario Avance, y el Sureste, fijandose ademas Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el secretario que autoriza y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

-2-  
(7 en 7)

No. 8956

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 486/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAUL MACK MONCADA, endosatario en procuración de BANCOMER S.A. antes S.N.C. en contra de RUBEN RODRIGUEZ PATIÑO Y PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ANAYA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO:** La cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado RAUL MACK MONCADA, apoderado legal del ejecutante, BANCOMER, S.A, exhibiendo tres certificados de gravamen, que se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, séquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguiente bienes inmuebles:

a).- **DEPARTAMENTO CONDOMINIO UNO-A**, ubicado en la Calle Caoba del estacionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 270.231 metros con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 19.302 M. con Calle Caoba, al Sur 19.302 M. con Sección Lote 1-b, al Este 14.477 M. con Lote número dos, al Oeste 14.477 M. con calle Cipres; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público 257 fojas 31 del volumen uno de condominios, a folios del 662 al 665 del Libro de duplicados volumen 33, a nombre de la demandada PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, lo anterior solo para postores.

b).- **DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UNO-B**. Ubicado en la Calle Caoba del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 154.416 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 19.30 M., con sección Lote 1-A, al sur 19.302 M. con sección Lote 1-C. al este 8.00 M. con lote 2, al Oeste 8.00 con Calle Cipres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárde-

nas, Tabasco bajo el documento público 257 fojas 31 volumen uno de condominios a folios del 662 al 665 del Libro de Duplicados Volumen 33, a nombre de Patricia del Socorro Rodriguez Rodríguez, y al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda esto es para postores.

c).- **PREDIO URBANO**. Ubicado en la Calle Sánchez Magallanes de esta Ciudad,, de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 252 del Libro General de entradas a folios del 485 al 486 del Libro de Duplicados volumen 24 afectando el predio número 12 683, folio 27 del Libro Mayor volumen 46 a nombre de PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ con las medidas y colindancias siguientes: al norte 22.00 M con Pedro López Vidal, al Sur 22.00 M, con Ramón Rosique y Juana Ortiz Viuda de Gamas, al Este 10.00 m con Pedro López al Oeste 10:00 M, con calle Sánchez Magallanes, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda esto es para postores.

d).- **PREDIO RUSTICO**. Ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Tercera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 4-00-00 hectáreas, fraccionadas, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 100.00 M con Arroyo San Lorenzo, al Sur 100.00 M. con Nicolas Romero, al Este 400.00 M. con Ejido Ostitan, al Oeste 400.00 con Cecilio Jiménez Aguilar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco Sección de Huimanguillo, Tabasco, bajo el documento público 580 a nombre de PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, a fojas 1688 al 1691 del libro de duplicados volumen 32 afectando el predio número 8065 volumen 31, al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para esta almoneda, esto es solo para postores.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día Quince de Junio del Año de Mil Novecientos Noventa y Cinco a las diez horas con treinta minutos.

**QUINTO:** Toda vez que de autos se advierte que los bienes a subastar se encuentran en el Municipio de Cárdenas, Tabasco y en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este Tribunal Ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de sus respectivas municipalidades de su adscripción solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede el presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Túm Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

No. 8959

**DIVORCIO NECESARIO****C. VERONICA FUENTES WILSON  
DONDE SE ENCUENTRE**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 21/994, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por JOSE MANUEL PARDO CRUZ, en contra de VERONICA FUENTES WILSON, con fecha catorce de Febrero del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen como sigue:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Procedió la vía elegida por el promovente, éste Juzgado resultó competente y la personalidad de las partes quedó acreditada en autos.

**SEGUNDO:** El promovente JOSE MANUEL PARDO CRUZ, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada VERONICA FUENTES WILSON, no compareció a juicio.

**TERCERO:** Se condena a la demandada VERONICA FUENTES WILSON, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el promovente JOSE MANUEL PARDO CRUZ, contenido en el acta número 116 (CIENTO DIECISEIS), de fecha 19 (DIECINUEVE) de marzo de 1979 (MIL NOVE

CIENTOS SETENTA Y NUEVE), que obra a foja 116, (CIENTO DIECISEIS) del libro 1/79, que se lleva en la oficialía 01 (CERO UNO) del Registro Civil de Comalcalco, Tabasco, quedando los conyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que el conyuge demandado solo podrá hacerlo después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

**CUARTO:** En consecuencia se declara disuelta la sociedad conyugal contraída con motivo del vínculo matrimonial que hoy se disuelve debiéndose liquidar la misma por las partes en la vía y forma que en derecho proceda.

**QUINTO:** Se absuelve a la demandada VERONICA FUENTES WILSON de la pérdida de la patria potestad de los menores ANTONIO Y BLADIMIR PARDO FUENTES, que le demandó el promovente JOSE MANUEL PARDO CRUZ, por los razonamientos vertidos en la parte considerativa de este fallo.

**SEXTO:** No ha lugar a hacer especial condena en gastos y costas por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor.

**SEPTIMO:** En cumplimiento al artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, publíquense los puntos considerativos de este

fallo por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

**OCTAVO:** Ejecutoriado que sea este fallo, córranse los asuntos en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, hagase devolución de los documentos originales a los interesados, remítase copia de la resolución al Oficial del Registro Civil correspondiente por los conductos legales y archívese el expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió, mando y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial con quien actúa y da fe. Conste

**Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.**

No. 8926

## JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1008/993, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por JOSE FELIPE QUEVEDO GIORGANA, en contra de MARCELINO MORALES DIAZ Y MARIA INES CERINO JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los peritos de las partes resultan concordantes, se declara aprobado para todos los efectos legales procedentes el exhibido por el perito de la parte demandada por ser el de mayor valor comercial.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora licenciado JOSE A. PEDRERO FARIAS, y de conformidad con lo establecido por los artículos 549, 552, 553, 554 y demás relativos del Código Procesal Civil en el vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: predio marcado como lote número 38 de la Manzana número 27 zona número uno, de la colonia tierra colorada, de esta ciudad, actualmente calle Ramón Mendoza número 244 interior constante de una superficie de 190.00 metros cuadrado localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 8.40 metros con el lote número 42 y 6.60 metros con el lote número 39, al Sur 15.50 metros con la vía de acceso, al este 8.00 y 8.10 metros con el lote número 39, al Oeste 14.50 metros con el lote número 37 inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 4077 del Libro General de Entradas,

quedando afectado el predio número 77,321 a folio 121 del Libro Mayor volumen 300, a nombre de la demandada MARIA INES CERINO JIMENEZ. Al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de \$ 32,850.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo civil, por ante la secretaria judicial C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES

DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

2

7 en 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto, los oficios y escritos se acuerda:

---PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios suscritos por los Jueces Primero, Segundo y Tercero de lo Familiar Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto de lo Civil, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Presidente Municipal del Centro, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

---SEGUNDO.- Como lo pide el Mandatario Judicial de la parte actora Licenciada JOSE A. PEDRERO FARIAS se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda ordenada mediante acuerdo de fecha dieciseis de marzo del año en curso, debiendo expedirse los Edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

No. 8943

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 912/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Rodrigo Marín Figueroa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco B.C.H., S.A. en contra de Miguel Gallegos Uribe, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

1/o.- Como lo solicita la parte actora por medio de su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

2/o.- Así mismo y, como lo solicita también en su escrito; con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION.** Ubicado en la calle Privada del Kilómetro 10 de la carretera Villahermosa-Teapa de el Municipio del Centro, Tabasco con una superficie de 660.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: Norte 10.00 metros con la calle Privada, Sur 10.00 metros con propiedad de Marco Antonio Luna Luna; Este 66.00 metros con propiedad de Felipe Balcázar B., y al Oeste 66.00 con propiedad de Andrés Baeza Vázquez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio bajo el número 3,452 del Libro General de Entradas a folios del 12,211 al 12,914 del Libro de Duplicados Volumen 115 afectando el predio número 94,877 a folio 177 del Libro Mayor Volumen 370 a nombre de Miguel Ángel Gallegos Uribe; al que le fue fijado un valor comercial de N\$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

3/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la planta alta del edificio ubicado en las esquinas que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

4/o.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá efecto a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE AOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Primero de lo Civil del Centro, Licenciado Leonel Cáceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra que, certifica y da fé....

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ ÓLAN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**UNICO.** Como lo solicita el Licenciado Luis Rodrigo Marín Figueroa actor en este juicio, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante acuerdo de fecha veintitres de junio del año próximo pasado, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos....

2

(7 en 7)

No. 8941

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL CENTRO**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 181/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante Legal de BANCOMER, S.N.C. en contra de los CC. SARA PRIEGO ALVAREZ O SARA PRIEGO ALVAREZ DE GRANADOS, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene al promovente por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados, los que se agregan a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Asimismo, se tiene por presentado al actor con su escrito de cuenta, a que ningunas de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en tercero en discordia por el término legal que para ello se les concedió, como lo solicita al actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por los peritos designados por la parte demandada y el Tercero en Discordia Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y MAÑUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, y que corren agregados a los presentes autos.

**TERCERO:** Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante Legal de BANCOMER, S.N.C. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes.

**A).- PREDIO URBANO BALDÍO** ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N Colonia Tamulté de las Barrancas en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 3,600.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 61.25 M, con Anillo Periférico, AL SUR 25.00 M., con TIRSA PEREZ DUEÑAS, y 47.00 M., con ROSA E. PEREZ DUEÑAS, AL ESTE 50.00 M. con ROSA E. PEREZ DUEÑAS y AL OESTE 78.00 M., con MARGARITA PEREZ DE ISIDRO, al cual se le fijó un valor comercial de N\$990,000.00, (NOVECIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**B).** PRIVADA INDIVIDUAL Ubicado en la Calle Juárez número 416, Zona Luz en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 41.05 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL Norte 6.90 M, con LIC. SEBASTIAN HERNANDEZ, AL SUR 6.95 M, con ESPERANZA CANABAL, AL ESTE 6.10 M, con ESPERANZA CANABAL Y AL OESTE, 5.95 M, con CALLE JUAREZ, al cual se le fijó un valor comercial de N\$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Esquina que forman las calles Pedro Fuentes y Francisco I. Madero (Avenida Francisco I. Madero número 903, según Perito), Villahermosa, Tabasco, con una superficie del predio número 1,121,68 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 13.80 M. con JOSE E. PRATS SALAZAR, AL SUR 13.75 M. con MARIA PRIEGO ALVAREZ DE CRUZ, AL ESTE 8.65 M, con AVENIDA FRANCISCO I. MADERO y AL OESTE 8.80 M, con HERMELINDA PRIEGO ALVAREZ DE MORALES, y el otro predio número 2 con una superficie de 69.42 M2., el cual hace un total de los predios 1 y 2 la superficie 191.10 M2, con las medidas y colindancias siguientes del predio número 2; AL NORTE 7.20 M., con MARTIN MARTINEZ RODRIGUEZ, AL SUR 7.20 M. con ESTHER Y RUHT MORALES PRIEGO, AL ESTE 8.90 M, con SARA PRIEGO DE GRANADOS y AL OESTE 8.90 M., con SARA PRIEGO DE GRANADOS, al cual se le fijó un valor comercial de N\$1,616,925.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unión Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por DOS VECES SE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuáles son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada Virginia Silvan Rojas, que autoriza y da fé.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

-2-  
(7 en 7)

No. 8965

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 136/95, relativo al juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano EFRAIN QUIROZ SEGURA; con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO.- Por presentado EFRAIN QUIROZ SEGURA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio rústico ubicado en la Colonia "Pénjamo" de Chiltepec, Paraíso, Tabasco; el cual consta de una superficie de 0-19-50 hectáreas o sea 1,950-00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 72.30 m. con Moises Jiménez Gutiérrez; AL SUR: 60.60 m. con Rosario de la Cruz y Amilcar

Morales González; AL ESTE: 40.00 m. con carretera al Poblado Chiltepec; AL OESTE 24.10 m. con Héctor Pérez C., según plano que se anexa.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932, del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 570, 572, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístres en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción.- TERCERO.- A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los CC. SAUL RODRIGUEZ JESUS, ASUNCION RODRIGUEZ ALEJANDRO Y LUIS CARLOS ORTIZ LEON, dése amplia publicidad a través de edictos que se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expídanse los edictos a publicar.- CUARTO.- Se tiene al promoviente se-

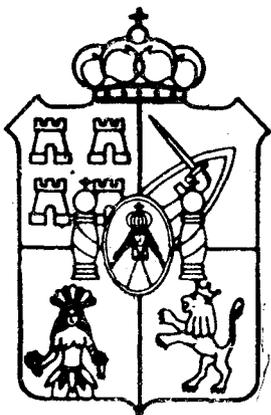
nalando como domicilio para oír citas y notificaciones en los Estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS. Notifíquese personalmente. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.- QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

1-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.